

Núm. 3508.—SALVO-CONDUCTO para regresar al país otorgado por el P. E. en favor de los Sres. Francisco, Manuel y Gregorio González Lamarche.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Conisderando: que los ciudadanos Francisco, Manuel y Gregorio González Lamarche, que se encuentran expulsos por causas políticas, han solicitado salvo-conducto para regresar al País; vista la 23ª atribución de la Constitución del Estado;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto, para que puedan regresar al País, á los ciudadanos Francisco, Manuel y Gregorio González Lamarche, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Abril de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Núm. 3509.—SALVO-CONDUCTO para regresar al país otorgado por el P. E. en favor del Pbro. Carlos F. Morales.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el señor Pbro. Carlos F. Morales, que se encuentra expulso, ha solicitado salvo-conducto para regresar al País;

Vista la 23 atribución del artículo 51 de la Constitución del Estado;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al País, al señor Pbro. Carlos F. Morales, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Abril de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—Pedro A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Núm. 3510.—SALVO-CONDUCTO para regresar al país otorgado por el P. E. en favor de los Sres. Enrique y Luis González Lamarche.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que los ciudadanos Enrique y Luis González Lamarche, que se encuentran expulsos, han solicitado salvo-conducto para regresar al País;

Vista la 23 atribución del artículo 51 de la Constitución del Estado;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,